



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 05 de septiembre del 2024

VISTO:

El Proveído N° 787-2024-MDBI/A, de fecha 04 de septiembre del 2024; la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de septiembre del 2024; el pedido del Regidor Hipólito Mosquera Mendoza; el Informe Legal N° 256-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 29 de agosto del 2024; el Memorándum N° 3544-2024-MDBI/GN, de fecha 29 de agosto del 2024; la Carta N° 851-2024-MDBI/OGPP-MATT, de fecha 29 de agosto del 2024; el Informe N° 081-2024-MDBI-GDTEI/MAVO, de fecha 29 de agosto del 2024; el Informe N° 186-2024-MDBI-SGOI/MAVO, de fecha 28 de agosto del 2024; el Informe N° 22-2024/RCG, de fecha 27 de agosto del 2024, y los demás actuados que lo conforman;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", celebró el Convenio 06-0003-08.15, a cuyo efecto transfirió el importe de S/.48,646.29 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta Y Seis con 29/100 soles), lo cual solo se ejecutó S/.41,581.20 (Cuarenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Uno con 20/100 soles); debiendo devolver el monto de S/.1,724.00 (Mil Setecientos Veinte y Cuatro con 00/100 soles); asimismo la denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", donde se celebró el Convenio N°06-0007-NC-09, a fin de financiar la ejecución del proyecto de inversión con CUI 2454766, con la Municipalidad distrital de Los Baños del Inca; a cuyo efecto transfirió el importe de S/.1,035,378.98 (Un Millón Treinta y Cinco Mil Treientos Setenta y ocho con 98/100 soles), gastándose en la obra S/791,482.75 (Setecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 75/100 soles) y teniendo un saldo a devolver de S/.243,898.25 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 25/100 soles). La finalidad del programa es generar empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución los proyectos y actividades con la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; a cuyo efecto transfirió a la entidad a fin de financiarlos, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable; según se detalla en el **CUADRO N° 1:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Santos Benito Lico Cortez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Maria Aurora Chuquipoma Chingay
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Hipólito Mosquera Mendoza
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Elvia Chuquipoma Carrasco
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Luis Wilmer Chunqui Bringas
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Williams Ricardo Salazar Salazar
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gonzalo Mestanza Saman
REGIDOR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 05 de septiembre del 2024

Año	Código del convenio	Nombre del Proyecto/actividad	Desembolso	Ejecutado	Devuelto	Devolver
2015	06-003-08.15	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: CRUCE EL CERRILLO - HUACATAZ, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA".	48,646.29	41,581.20	5,341.09	1,724.00
2021	06-0007-NC-09	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. MAYTA CÁPAC CUADRA 04 Y 5, PASAJE GAMBETA Y PASAJE SIN NOMBRE, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	1,035,381.00	791,482.75	0.00	243,898.25
TOTAL A DEVOLVER						245,622.25

Que, en su oportunidad, el Programa en mención, notificó a la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca el Informe Técnico Financiero que establece el saldo total a devolver ascendente a s/.245,622.25 (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintidós y 25/100 soles), producto de la transferencia financiera antes mencionada, otorgándose un plazo de 10 para hacer efectiva la devolución del citado monto;

Que, la Oficina General de Administración informa que, a la fecha, no se ha realizado la devolución del monto ascendente a s/.245,622.25 (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintidós y 25/100 soles);

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatorias aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 174-2024-MTPE/3/24.1

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad distrital de Los Baños del Inca pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Los Baños del Inca, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Santos Benito Llico cortez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Maria Aurora Chuquipoma Chingay
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Hipólito Mosquera Mendoza
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Elvia Chuquipoma Carrasco
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Luis Wilmer Chungui Bringas
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Ing. Williams Ricardo Salazar Salazar
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Gonzalo Mestanza Saman
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
SECRETARÍA GENERAL
BAÑOS DEL INCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Vº Bº
A. CALDIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 05 de septiembre del 2024

Artículo Primero.- APROBAR la devolución de los saldos a favor del programa **LLAMKASUN PERÚ**, conforme a la relación de actividades que forman parte del presente acuerdo, la cual se detalla a continuación:

Año	Código del convenio	Nombre del Proyecto/actividad	Desembolso	Ejecutado	Devuelto	Devolver
2015	06-003-08.15	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: CRUCE EL CERRILLO – HUACATAZ, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA".	48,646.29	41,581.20	5,341.09	1,724.00
2021	06-0007-NC-09	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. MAYTA CÁPAC CUADRA 04 Y 5, PASAJE GAMBETA Y PASAJE SIN NOMBRE, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	1,035,381.00	791,482.75	0.00	243,898.25
TOTAL A DEVOLVER						245,622.25

Artículo Segundo.- Determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud del Convenio de Ejecución de Proyecto con N° de Convenio 06-0007-NC-09 y la Actividad N° Convenio 06-0003-08.15.

Artículo Tercero.- DISPONER la remisión del presente acuerdo a la secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad distrital de Los Baños del Inca, a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Artículo Cuarto.- REMITIR de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad distrital de Los Baños del Inca el documento producto de la investigación realizada por el concejo municipal y/o la secretaria técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del del Convenio de Ejecución de Proyecto con N° de Convenio 06-0007-NC-09 y la Actividad N° Convenio 06-0003-08.15; suscrito con el Programa Trabaja Perú, Lurawi Perú, actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Territorial
- Sub Gerencia de Obras e Infraestructura
- PAD
- Procuraduría Pública

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

 Hipólito Mosquera Mendoza
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

 Jaime Mancilla Silva
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

 Abog. Edgar Cavoro Navez
 SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

 Maria Aurora Chuquipoma Chingay
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

 Santos Benito Lico Cortez
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

 Elvia Chuquipoma Napascco
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

 Luis Wilmer Chunqui Bringas
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

 Ing. Williams Ricardo Salazar Salazar
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

 Gonzalo Mesteyza Saman
 REGIDOR

Los Baños del Inca "Primera Maravilla Natural del Perú"